

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 31 de octubre de 2023, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional «FOREM-A» de Córdoba, a favor de la entidad Fundación Memoria y Futuro del Trabajo, así como una nueva denominación específica para el mismo. (PP. 3174/2023).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Sara de los Reyes Gutiérrez, como Presidenta de la Fundación Memoria y Futuro del Trabajo, nueva entidad titular del centro docente privado de formación profesional «FOREM-A», con domicilio en C/ Santa Eufemia, esq. C/ Pedroche, s/n, de Córdoba, en solicitud de cambio denominación específica y de titularidad del mismo a favor de dicha entidad, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 14012655, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Emergencias sanitarias y cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Automatización y robótica industrial, uno de Mecatrónica industrial, uno de Promoción de igualdad de género y uno de Coordinación de emergencias y protección civil).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro «FOREM-A» a favor de Fundación Formación y Empleo Andalucía (FOREM-A).

Resultando que, mediante escritura pública de fusión por absorción, otorgada ante don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Sevilla, a catorce de abril de dos mil veintitrés, la entidad Fundación Formación y Empleo Andalucía (FOREM-A) queda disuelta, mediante la incorporación por sucesión universal a la entidad Fundación Memoria y Futuro del Trabajo (antes Fundación de Estudios Sindicales y Cooperación de Andalucía, FESCA) de su patrimonio en bloque, siendo esta la nueva entidad titular del centro.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la nueva denominación específica y el cambio de titularidad al centro docente privado de formación profesional «FOREM-A», con código 14012655 y domicilio en C/ Santa Eufemia, esq. C/ Pedroche, s/n, de Córdoba, que pasará a denominarse «Fundación Memoria y Futuro del Trabajo» y cuya titularidad, en lo sucesivo, la ostentará la entidad del mismo nombre, Fundación Memoria y Futuro del Trabajo que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponde a la entidad titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el resultando primero.

00292145

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2023

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional